

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 051 DE 2026 (octubre 15)	Versión: 02

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE HONORARIOS A LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA”.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus atribuciones legales y conforme a la Ley 136/94, Reglamento Interno del Concejo Municipal y,

C O N S I D E R A N D O :

- Que en los Artículos 65 y 66 de la Ley 136 de 1994, se estableció que los Honorables Concejales tienen derecho al reconocimiento de los Honorarios por asistencia a Sesiones plenarias;
- Que el Artículo 2° de la Ley 617 del 2.000, modifica el Artículo 6 de la Ley 136/94, en lo concerniente a la categorización de los Municipios del País, y el Decreto Municipal 550 del 03 Octubre del 2025, ratifica la categoría PRIMERA del Municipio de Barrancabermeja para la vigencia del 2026;
- Que se liquidan los honorarios para la vigencia 2026 con base a los honorarios para la vigencia 2025 más 5.10% correspondiente al IPC, causado en el año 2025, esto conforme a la fórmula definida así:

$$\text{Valor Sesión año 2026} + \text{Variación IPC año 2025} = \text{Valor Sesión año 2025}$$

$$610910 + (610.910 \times 5.10\%) = 642.066$$
- Que, de conformidad a lo anterior, y una vez realizada la operación anterior, el valor es de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$642.066.00) MCTE.**
- Que el artículo 66 de la ley 136 de 1994” en los municipios de categoría especial, primera, segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) sesiones extraordinarias al año. En los municipios de categoría tercera o sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año”.
- Que para cumplir con el Artículo 66 de la Ley 136/94, el Secretario General del Concejo Municipal, expedirá la Certificación correspondiente de sesiones comprobadas a las sesiones de los Concejales de Barrancabermeja.

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Reconózcase Honorarios a los Honorables Concejales del Municipio Barrancabermeja, por Sesión Ordinaria o Extraordinaria que se realice en la Corporación para la vigencia 2026 por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$642.066.00) MCTE.** cada una

ARTÍCULO 2°: Los Honorarios que se reconocen en el Artículo anterior se pagarán con cargo al código de presupuesto **2.1.1.01.03.006 (Honorarios Concejales)**, del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Concejo Municipal de la presente vigencia, así:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	Días pagados de 01 octubre al 15 octubre/ 2026	No	NETO A PAGAR
1	NESTOR R. ALVAREZ MORENO	01,02,03,07,13,14,15	07	4.494.462
2	GABRIEL ENRIQUE BOHÓRQUEZ GONZÁLEZ	01,02,03,05,06,07,13,14,15	09	5.778.594
3.	NORBEIRO CERTUCHE VASQUEZ	01,02,03,05,06,07,13,14,15	09	5.778.594
4	JHON BLERT CORENA AHUMADA	01,02,03,05,06,07,13,14	08	5.136.528
5	JORGE I. CORTINES ALARCÓN	01,02,03,05,06,07,13,14,15	09	5.778.594
6	JASER CRUZ GAMBINDO	01,02,03,05,06,07,13,14,15	09	5.778.594
7	JORGE LUIS ESCALANTE VIANA	01,02,03,05,06,07,13,14,15	09	5.778.594
8	SANDRA MILENA GALVIS MORA	01,02,03,05,06,13,14,15	08	5.136.528

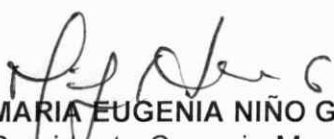
9	CEFERINO GARAY CABALLERO	01,03,05,06,07,13,14,15	08	5.136.528
10	WBEIMAR GUIZA MUÑOZ	01,02,03,05,06,07,14,15	08	5.136.528
11	ANASTASIA MARTÍNEZ BECERRA	02,03,05,06,07,13,15	07	4.494.462
12	TANIA ANDREA MOGOLLÓN ZAPATA	01,02,03,05,06,07,13,14,15	09	5.778.594
13	MARÍA E. NIÑO GUTIÉRREZ	01,02,03,05,06,07,13,14,15	09	5.778.594
14	SEBASTIÁN RODRÍGUEZ DE LA OSSA	01,02,03,05,06,07,13,14,15	09	5.778.594
15	IVAN SERRANO MIRANDA	01,02,03,05,06,07,13,14,15	09	5.778.594
16	JOSUÉ J. TABORDA MORENO	02,03,05,06,07,13,14,15	08	5.136.528
17	ARIEL DE JESUS ZAMBRANO GONZÁLEZ	01,02,03,05,06,07,13,14,15	09	5.778.594

ARTÍCULO 3°: Los Honorarios que se reconocen en el Artículo anterior se pagarán con cargo al código de presupuesto **2.1.1.01.03.006 (Honorarios Concejales)**, del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Concejo Municipal de la presente vigencia.

ARTICULO 4°: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los quince (15) día del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).



MARIA EUGENIA NIÑO GUTIERREZ
Presidente Concejo Municipal

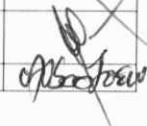


JORGE LUIS ESCALANTE VIANA
Primer Vicepresidente



NORBERIO CERTUCHE VASQUEZ
Segundo Vicepresidente

136.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Nhora Cáceres Roa	Técnico Administrativo	
Revisó Aspectos Jurídicos	Carlos Alberto Flórez Mejía	Abogado Externo CMB	
Proyectó Aspectos Contables y Financieros	Yamid Buitrago Fuentes	Asesor Contable Externo CMB	
Revisó y aprobó Aspectos Contables y Financieros	MaryLuz Silvestre Rueda	Profesional Universitario (Pagadora)	
Aprobó	Alberto Eloy Carrillo Vargas	Secretario General	

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	CERTIFICADO DE ASISTENCIA # 012/2026	Versión: 02

EL SUSCRITO SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades, y en especial las conferidas en el Numeral 5º, del Acuerdo 035 de 2025,

CERTIFICA:

La asistencia de los Honorables Concejales a las Sesiones Ordinarias, según el Reglamento Interno del Concejo correspondiente del 01 octubre al 15 octubre/2026, así:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	Día Pagados del 01 octubre al 15 octubre/2026	No. SESIÓN
01	NESTOR R. ALVAREZ MORENO	91.430.942	01,02,03,07,13,14,15	07
02	GABRIEL E. BOHÓRQUEZ GONZÁLEZ	91.478.664	01,02,03,05,06,07,13,14,15	09
03	NORBEIRO CERTUCHE VASQUEZ	1.096.199.091	01,02,03,05,06,07,13,14,15	09
04	JHON BLERT CORENA AHUMADA	91.518.186	01,02,03,05,06,07,13,14	08
05	JORGE IVÁN CORTINES ALARCÓN	1.096.209.919	01,02,03,05,06,07,13,14,15	09
06	JASER CRUZ GAMBINDO	13.854.953	01,02,03,05,06,07,13,14,15	09
07	JORGE LUIS ESCALANTE VIANA	72.161.0141	01,02,03,05,06,07,13,14,15	09
08	SANDRA MILENA GALVIS MORA	63.510.769	01,02,03,05,06,13,14,15	08
09	CEFERINO GARAY CABALLERO	13.537.382	01,03,05,06,07,13,14,15	08
10	WBEIMAR GUIZA MUÑOZ	91.439.787	01,02,03,05,06,07,14,15	08
11	ANASTASIA MARTÍNEZ BECERRA	63.503.857	02,03,05,06,07,13,15	07
12	TANIA A. MOGOLLÓN ZAPATA	37.578.438	01,02,03,05,06,07,13,14,15	09
13	MARÍA E. NIÑO GUTIÉRREZ	37.934.980	01,02,03,05,06,07,13,14,15	09
14	SEBASTIÁN RODRÍGUEZ DE LA OSSA	1.193.473.413	01,02,03,05,06,07,13,14,15	09
15	IVAN SERRANO MIRANDA	13.568.426	01,02,03,05,06,07,13,14,15	09
16	JOSÉ J. TABORDA MORENO	91.444.938	02,03,05,06,07,13,14,15	08
17	ARIEL DE J. ZAMBRANO GONZÁLEZ	1.007.172.909	01,02,03,05,06,07,13,14,15	09

La presente certificación se expide en Barrancabermeja a los quince (15) días del mes de octubre del dos mil veintiséis (2026), para el reconocimiento y pago de las sesiones asistidas.


ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
Secretario General


Khora C.